

**RESOLUCION N° 005
(02 de enero de 2026)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026”

El Gerente de la E.S.E Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana De Soledad en uso de sus atribuciones legales y las facultades conferidas por el acuerdo de creación No. 005 del 23 de agosto de 2000 y los Decretos 111, 115 DE 1996, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo N°003 del 23 de agosto del 2000, expedido por el Concejo Municipal de Soledad — Atlántico, la Empresa Social del Estado Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad tiene categoría especial de entidad pública municipal descentralizada, dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Que en cuanto al manejo presupuestal se encuentra regulada nuestra entidad por los Decretos 111 y 115 de 1.996.

Que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad en materia contractual se rige por el derecho privado, tomando discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de la contratación de la administración pública tal como nos lo enseña el numeral 6° del artículo 195 de la ley 100 de 1993.

Que igualmente la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad en materia contractual debe observar los principios de la función pública tales como el de transparencia, publicidad, economía, celeridad, entre otros.

Que oportunamente la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad elaboró el Plan de Adquisiciones para la vigencia de 2026, teniendo de presente los principios de economía, imparcialidad, eficiencia, necesidad y efectividad, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la institución, dentro de los parámetros de cantidad y oportunidad, acordes con el Presupuesto de Rentas y Gastos de la presente anualidad.

Que el mentado Plan de Adquisiciones causará numerosos beneficios para nuestra entidad, optimizando cada vez más los métodos de Adquisiciones y mejorando los resultados en términos de la eficacia, eficiencia y transparencia.



Que dentro de las ventajas de planificar las Adquisiciones destacamos: Precios más competitivos y mejor calidad obtenidos en cualquiera de los distintos mecanismos de Adquisiciones.

Que la exigencia de un Plan de Adquisiciones en las entidades estatales la determina la ley 1474 de 2011, al igual que las demás disposiciones legales las cuales la definen como la técnica de adquisición de bienes, servicios y obra pública de las entidades y particulares que manejen recursos públicos, independiente del rubro presupuestal que se afecte, ya sea de funcionamiento o de inversión.

Que la Resolución N° 5185 de 2013, emanada del Ministerio de Protección Social, con igual perspectiva jurídica determina la adopción del Plan de Adquisiciones por parte de las Empresas Sociales del Estado.

Que el presupuesto de la ESE de ingresos y gastos para la vigencia 2026 fue aprobado por la junta directiva el día 15 de diciembre de 2025 por medio del acuerdo 004 de 15 de diciembre de 2025.

Que la ESE adoptó el acuerdo 004 del 15 de diciembre de 2025, mediante el cual aprueban el presupuesto de la ESE de ingresos y gastos para la vigencia 2026, mediante la resolución 332 del 31 de diciembre de 2025.

Que el presupuesto de la ESE de ingresos y gastos fue liquidado mediante la resolución 333 del 31 de diciembre de 2025.

Que se hace necesario aprobar el plan de Adquisiciones correspondiente a la vigencia fiscal 2026, para la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad y así se determinara en la parte resolutive de la presente.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar como en efecto se hace El Plan de Adquisiciones de la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad vigencia de 2026, el cual aparece en anexo adjunto que hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan de Adquisiciones tendrá los objetivos generales de:

- Proveer oportunamente la adquisición de bienes y servicios cubriendo de manera eficaz y oportuna los requerimientos y necesidades de todas las áreas de los centros de salud de la institución, también contará objetivos específicos los cuales se detallan así.
- Fortalecer la prestación de los servicios ofertados por el Hospital Materno Infantil de Soledad, donde se tiene en cuenta el grado de prioridad y relevancia en el suministro de medicamentos, dispositivos médicos y equipos.



- Actualización, renovación y Adquisiciones de equipos y software lo cual nos permitirá ser más competitivos y brindar el apoyo logístico requerido por cada una de las dependencias.
- Ejecutar el Plan de Adquisiciones en los términos y tiempos adecuados.
- Hacer una adecuada rotación de inventarios minimizando las pérdidas por deterioro de los bienes en depósito.
- Ejecutar el Proceso de Adquisiciones de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Contratación adoptado en la institución.
- Realizar los procesos de cotización, evaluación y contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Establézcase que los funcionarios encargados de elaborar y ejecutar el PLAN DE ADQUISICIONES en la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD, son:

- Gerente
- Subgerente Administrativo y Financiero
- Jefe de Almacén
- Jefe de Oficina Jurídica

ARTÍCULO CUARTO: Establézcase un seguimiento y monitoreo al plan de Adquisiciones vigencia 2026, para lo cual se realizarán las siguientes acciones:

- Verificación y análisis del estado de la ejecución presupuestal trimestral y acumulada en los diferentes rubros de gastos generales.
- Toma de decisiones para replantear si es el caso la ejecución de algunas actividades incluidas en el plan de Adquisiciones.
- Revisión de compromisos vigentes y fecha de finalización para programar la renovación de los diferentes compromisos, especialmente aquellos que se consideran como fijos.
- Informes del Almacenista sobre los inventarios de bienes devolutivos de consumo y necesidades de servicios.
- Informe de control interno sobre ejecución del plan de Adquisiciones.

ARTICULO QUINTO: Modificar el plan anual de adquisiciones cada vez que se realicen adiciones o traslados presupuestales que afecten los rubros que tienen inherencia al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.





ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Soledad, Atlántico a los dos (02) días del mes enero de 2026.

NELSON GARCIA PEREZ
Gerente

Proyectó: Oficina de presupuesto
Revisó: Dairid Fontalvo B.
Directora Financiera

